



DECRETO 42/2020, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a los docentes de Extremadura. (2020040054)

La “Medalla de Extremadura” tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad, hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

La crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma para hacerle frente han puesto a prueba los cimientos de la sociedad extremeña. Su respuesta ha sido ejemplar, reaccionando desde el compromiso, la solidaridad y la responsabilidad.

En este complejo escenario, en el que la pandemia se transformaba en crisis económica y social, la labor de los docentes de nuestra Comunidad Autónoma ha supuesto un importante apoyo para las familias.

Por un lado, la suspensión de la enseñanza presencial implicó un cambio absolutamente trascendental en la vida diaria de menores, adolescentes y jóvenes, así como en la rutina familiar diaria. Y por otro lado, enfrentó al personal docente a un reto fundamental: adaptar la enseñanza tradicional a la nueva situación provocada por la pandemia.

Los docentes de Extremadura adecuaron la metodología pedagógica en un plazo de tiempo mínimo, a veces sin los medios materiales suficientes, acompañando a los alumnos. Y allí donde se detectó alguna carencia de orden tecnológico, procuraron alternativas para que ningún alumno quedara atrás en su formación.

Por parte de los equipos directivos de los centros, se asumieron rápidamente las nuevas tareas de organización de equipos humanos y materiales, adoptando las medidas necesarias para la recogida y el reparto del material que se hallaba en los centros, prestando atención a las familias y apoyo al personal dependiente de cada centro.

En virtud de lo anterior se considera a los docentes de Extremadura dignos merecedores de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 2020,



DISPONGO:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a los docentes de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

